



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL RELACIONADOS CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EL ENTORNO RURAL Y/O LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO

De una parte, el Excmo. Sr. D. Mariano Veganzones Díez, en su calidad de Consejero de Industria, Comercio y Empleo de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 26.1.I) de la 3/2001, de 3 de julio, de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en relación con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, en ejercicio de sus competencias y en representación del mismo.

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria para la firma del presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - El Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, establece, en su artículo 1.m), que compete a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, bajo la superior dirección de su titular, promover, proyectar, dirigir, coordinar, y ejecutar la política de seguridad y salud laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDO. - Las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y el Consejo Comarcal del Bierzo, tienen como competencia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, según se establece en el artículo 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. - El artículo 55 de la Ley de Bases de Régimen Local, siguiendo las referencias más generales del artículo 10.1 de la misma norma, establece, dentro de los principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Locales y las Comunidades Autónomas, el de prestar la cooperación y asistencia a esas Administraciones.

CUARTO. - La Consejería de Industria, Comercio y Empleo, plenamente comprometida con el empleo, ha concedido ayudas a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y al Consejo Comarcal del Bierzo para la contratación de trabajadores para la realización de obras y





servicios de interés general y social relacionados con el cuidado del medioambiente, el entorno rural y/o la adecuación de infraestructuras de uso público.

Asimismo, considerando prioritario que los trabajadores contratados dispongan de todos los medios necesarios para desarrollar su actividad con las máximas garantías de seguridad, se ha otorgado a dichas entidades una subvención para financiar la realización de actuaciones de mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores que realizan obras y servicios de interés general y social relacionados con el cuidado del medio ambiente, el entorno rural y/o la adecuación de infraestructuras de uso público.

QUINTO. - La Diputación Provincial de Ávila ha resultado beneficiaria de una subvención de cuantía 875.987,26 €, concedida por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de 20 de diciembre de 2023.

SEXTO. - La práctica en la tramitación de este tipo de subvenciones ha puesto de manifiesto la complejidad documental de su justificación y liquidación.

Por ello, la Orden de concesión ha recogido, en el apartado octavo de su Anexo II y de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, que la Administración de la Comunidad de Castilla y León celebrará un convenio de colaboración con las entidades locales beneficiarias a fin de que estas puedan justificar la subvención concedida a través de un Certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención; y un Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite veracidad y la regularidad de la documentación.

Por lo expuesto, las partes comparecientes, conscientes de la necesidad de realizar una labor coordinada, convienen en suscribir el siguiente **CONVENIO**, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Diputación Provincial de Ávila, deberá destinar la subvención concedida por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de 20 de diciembre de 2023, por una cuantía de 875.987,26 €, a la realización de actuaciones de mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores que realizan obras y servicios de interés general y social relacionados con el cuidado del medio ambiente, el entorno rural y/o la adecuación de infraestructuras de uso público, en los términos establecidos en la Orden de concesión.

SEGUNDA. - La justificación de la subvención concedida a la que se refiere este convenio se efectuará mediante:

- Certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.





- Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Diputación Provincial, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Ambas certificaciones se realizarán a través del formulario disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

TERCERA. - La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones específicas recogidas en la Orden de concesión.

CUARTA. - En la información y publicidad de las actuaciones realizadas al amparo de las subvenciones concedidas se deberá hacer constar explícitamente la colaboración de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, y en el caso de realizar actos públicos de inauguración, presentación o difusión, de actuaciones objeto de esta subvención, se deberá comunicar a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo para su previa autorización, debiendo dar participación en dichos actos a la Junta de Castilla y León.

QUINTA. - La eficacia del presente Convenio quedará supeditada a la aceptación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención directa concedida, extendiéndose su vigencia desde la fecha de su firma hasta la fecha límite para la justificación de la totalidad de la subvención.

SEXTA. - Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se firma por las partes por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

Por la Junta de Castilla y León
EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO

Fdo.: Mariano Veganzones Díez

Por la Diputación Provincial de Ávila
EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos García González

